



BUENOS AIRES,

15 DIC 2020

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX HCD:0003643/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa - Por monto - N° 59/19 relativa al "Servicio de cobertura médica asistencial para la H.C.D.N."

Que resultó oportunamente adjudicataria MARNIE TRAVEL S.R.L., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Abierta N° 3/20 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 298.000), con una vigencia de UN (1) año o hasta agotar las cantidades máximas establecidas.

Que la Dirección de Relaciones Oficiales, mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TI-HCD:0004841/2020 que luce incorporado al expediente citado en el VISTO, solicitó se arbitren los medios necesarios para tramitar una prórroga de tiempo igual al original para consumir las unidades pendientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del pliego de bases y condiciones particulares.

Que a fojas 4 del mencionado CUDAP, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
068 / 20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de la Orden de Compra Abierta N° 3/20, que tramitó bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por monto - N° 59/19, relativa al "Servicio de cobertura médica asistencial para la H.C.D.N.", por el término de UN (1) año para consumir las cantidades restantes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a MARNIE TRAVEL S.R.L., CUIT N° 30-61574711-0, la prórroga concedida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN